



Resolución de Contraloría No. 322 - 2017 - CG

Lima, 31 AGO 2017

VISTO, la Hoja Informativa N° 00036-2017-CG/GDE de la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de siete (07) Órganos de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

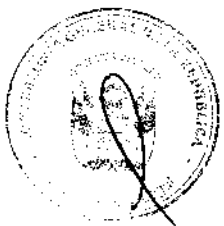
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016 se aprobaron, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: Período 2017-2019" y la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.2.2 y 7.2.3 de la Directiva N° 018-2016-CG/PLAN, la unidad orgánica revisará y validará en el Sistema de Control Gubernamental Web los proyectos de Plan Anual de Control, los que de ser conformes, serán revisados selectivamente y consolidados; efectuándose posteriormente, el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N°s 490-2016-CG, 492-2016-CG, 007-2017-CG, 016-2017-CG, 027-2017-CG, 163-2017-CG, 192-2017-CG, 217-2017-CG y 233-2017-CG de 21 y 29 de diciembre 2016, 23 de enero, 03 de febrero, 08 de marzo, 18 de abril, 16 de mayo, 12 de junio y 17 de julio de 2017, respectivamente, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2017 de setecientos ochenta y seis (786) Órganos de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 176-2017-CG de 05 de mayo de 2017 se aprobó el Plan Nacional de Control 2017, conformado por los servicios de control a ser efectuados en el presente año por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, de la Dirección Regional de Educación Huánuco, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de la Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca, de la Unidad Territorial de Salud La Caleta (Hospital La Caleta-Chimbote) y de la Universidad Nacional de Barranca; los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de la Contraloría Regional Ayacucho, de



la Contraloría Regional Huánuco, de la Contraloría Regional Puno, de la Contraloría Regional Cajamarca, de la Contraloría Regional Chimbote y de la Contraloría Regional Lima Provincias, así como del Departamento de Planeamiento, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22 y el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Planes Anuales de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, de la Dirección Regional de Educación Huánuco, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de la Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca, de la Unidad Territorial de Salud La Caleta (Hospital La Caleta-Chimbote) y de la Universidad Nacional de Barranca; entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Artículo Segundo.- Incorpórese en el Plan Nacional de Control 2017, los servicios de control de los Planes Anuales de Control aprobados mediante la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Contraloría Regional Ayacucho, la Contraloría Regional Huánuco, la Contraloría Regional Puno, la Contraloría Regional Cajamarca, la Contraloría Regional Chimbote y la Contraloría Regional Lima Provincias, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, de la Dirección Regional de Educación Huánuco, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de la Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca, de la Unidad Territorial de Salud La Caleta (Hospital La Caleta-Chimbote) y de la Universidad Nacional de Barranca, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2017 aprobados.

Artículo Cuarto.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

